



VISTOS, el Informe N° 000068-2022-DPHI-TCS/MC de fecha 22 de agosto del 2022, Hoja de Elevación N° 000604-2022-DPHI/MC de fecha 22 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado;

Que, por su parte, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. Asimismo, establece que el Estado promoverá la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29565 señala que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, entre otras, realizar acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establece que toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que tiene



como funciones evaluar los proyectos de las edificaciones y/o sitios integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las épocas colonial, republicana y contemporánea, y emitir informes conforme a su competencia; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 54.16 y 54.17 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, en fecha 05 de julio del 2022, el Embajador de España, señor Alejandro Alvargonzález San Martín, con expediente N° 2022-0070081 solicita autorización sectorial para ejecutar la intervención de mantenimiento referido al Proyecto de Pintura Exterior y Cerco Perimétrico de la Residencia del Embajador de España en Lima, ubicada en Alameda Sáenz Peña 136 – Barranco, presentando para la evaluación de su solicitud la memoria descriptiva del estado actual, propuesta de intervención, diagnóstico, planos, entre otra información técnica; asimismo, presenta mayor información con expedientes N° 2022-0084182 y N° 2022-0087863 en fechas 10 y 18 de agosto del 2022, respectivamente, indicando que el diagnóstico y la propuesta de intervención del estudio presentado responden únicamente a la necesidad de pintado externo de la residencia, pabellón de servicio y del cerco perimétrico;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 28-A-2.1 y 28-A-2.2 del precitado artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296, artículo incorporado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC expedido el 4 de junio del 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución de intervenciones especializadas en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que no requieren de una licencia municipal, comprendiendo la anastylosis, el desmontaje, la liberación, la restitución, la consolidación, el mantenimiento, la conservación y otras de naturaleza similar, relacionadas con los elementos arquitectónicos ornamentales, siempre que no comprendan modificaciones estructurales”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MC se incorpora en el procedimiento antes mencionado, el numeral 28-A-2.12 del artículo 28-A-2 del precitado Reglamento de la Ley N° 28296, que refiere lo siguiente: *La inspección comprende un registro fotográfico y/o video, de corresponder, lo que constituye sustento para la emisión del informe técnico correspondiente, que recomienda la autorización o no de la intervención. La inspección puede ser presencial o no presencial, y es sustentada por el profesional técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble o de la Dirección Desconcentrada de Cultura, según corresponda, encargado de efectuarla;*

Que, a través del Informe N° 000068-2022-DPHI-TCS/MC de fecha 22 de agosto del 2022 y Hoja de Elevación N° 000604-2022-DPHI/MC de fecha 22 de agosto del 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala haber concluido con la evaluación de la solicitud presentada con los expedientes N° 2022-0070081, N° 2022-0084182 y N° 2022-0087863, indicando que se trata de un proyecto de Pintura exterior y cerco perimétrico de la residencia del Embajador de España en Lima ubicado en Av. Sáenz Peña 186 distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima inmueble declarado Monumento histórico mediante Resolución Ministerial N° 302-1987-ED, conocido como Casa Checa y que es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972; agregando en la documentación elaborada a consideración de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, lo siguiente:



- La propuesta técnica detallada comprende los trabajos de mejoramiento de la pintura exterior de la residencia, el cerco perimétrico y pérgola de ladrillo, así como las tareas necesarias para que la aplicación de la pintura perdure. Los trabajos para realizar son:
 - Consolidación puntual de muro de adobe.
 - Restitución de encañado.
 - Restitución de revestimiento de muro con pérdida parcial, desprendimientos del soporte o disgregados por humedad.
 - Resane de fisuras e irregularidades.
 - Liberación de pintura de zócalo de piedra y lavado.
 - Limpieza, refinado y pintura de muros.
 - Limpieza, refinado y pintura de carpintería.
 - Limpieza y sellado de zócalo de piedra.
 - Masillado y pintura de tapacantos de cubierta;
- Si bien el mencionado inmueble no se encuentra inscrita en registros públicos, el solicitante indica que la propiedad del inmueble corresponde a la Embajada de España desde 1992, anexando documentación a su nombre referida al inmueble en mención;

Que, en el Informe N° 000068-2022-DPHI-TCS/MC se señala que la solicitante presentó documentación para sustentar su solicitud, correspondientes al procedimiento regulado en el artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, haciendo referencia a la documentación sucesánea presentada por el solicitante en relación a la propiedad del precitado inmueble; respecto a la inspección presencial, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha indicado que se realizó el 16 de julio del presente año, recabándose el registro fotográfico de las condiciones actuales del área de intervención;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble a manera de conclusión de la evaluación del mencionado proyecto que, emite opinión viable de la propuesta que comprende intervenciones especializadas de mantenimiento, conservación, consolidación, restitución, limpieza y pintado de fachadas de la Residencia del Embajador de España en Lima, Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, inmueble ubicado en Alameda Sáenz Peña 136, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en base a los siguientes planos presentados por el solicitante: AINT-01, AINT-02, AINT-03, AINT-04, ARES-01, ARES-02, ARES-03 y ARES-04; asimismo, recomienda indicar las siguientes indicaciones al administrado para la ejecución del proyecto en mención:

- Para los trabajos en el zócalo de piedra, referidas al retiro de las capas de pintura, realizar test de prueba de los insumos a emplear y su proceso de aplicación, guiadas por el especialista en conservación responsable del desarrollo del proyecto en coordinación con el personal del Ministerio de Cultura encargado del control técnico de la ejecución de la obra.
- Las acciones de limpieza y lavado de elementos líticos deben evitar el empleo de insumos que generen abrasión del material y el empleo controlado de agua. Realizar test de prueba para este proceso y los insumos que se apliquen guiadas por el especialista en conservación responsable del desarrollo del proyecto en coordinación con el personal del Ministerio de Cultura encargado del control técnico de la ejecución de la obra.
- Controlar el uso de agua para el riego de plantas que afecte las estructuras de muros del cerco;



Que, de la misma manera, conforme al numeral 52.10 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene la facultad expresamente determinada, dentro de su ámbito de competencia, para: aprobar y/o autorizar, según corresponda, las intervenciones en sus diferentes modalidades, y/o acciones que involucren bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en correspondencia con lo dispuesto en el numeral 28-A-2.7 del artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296;

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme a los resultados de la evaluación y opinión técnica efectuada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, que concluye en la viabilidad de la ejecución de intervenciones especializadas de mantenimiento, conservación, consolidación, restitución, limpieza y pintado de fachadas de la Residencia del Embajador de España en Lima, Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, inmueble ubicado en Alameda Sáenz Peña 136, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en base a los siguientes planos presentados por el solicitante: AINT-01, AINT-02, AINT-03, AINT-04, ARES-01, ARES-02, ARES-03, ARES-04; por lo que, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural autorizar dichas obras;

Que, mediante Informe N° 000217-2022-DGPC-MPA de fecha 23 de agosto del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la autorización sectorial para la ejecución del denominado: "Proyecto de Pintura Exterior y Cerco Perimétrico de la Residencia del Embajador de España en Lima", que comprende intervenciones especializadas de mantenimiento, conservación, consolidación, restitución, limpieza y pintado de fachadas de la Residencia del Embajador de España en Lima, Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en Alameda Sáenz Peña 136, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en base a los siguientes planos presentados por el solicitante: AINT-01, AINT-02, AINT-03, AINT-04, ARES-01, ARES-02, ARES-03 y ARES-04, con los expedientes N° 2022-0070081, N° 2022-0084182 y N° 2022-0087863; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

La autorización sectorial del mencionado proyecto tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte.



Artículo 2.- Precisar que la autorización sectorial emitida en el artículo 1 de la presente Resolución no implica el otorgamiento de derechos reales respecto al inmueble en que se ejecutará el proyecto de intervención autorizado con el artículo 1 de la presente Resolución, ni menos constituye medio probatorio para ningún trámite de formalización de propiedad.

Para el inicio de la ejecución del proyecto autorizado con el artículo 1 de la presente Resolución, corresponde al ejecutante de la intervención autorizada, efectuar las coordinaciones pertinentes con los propietarios o administradores de los inmuebles que puedan verse afectados por la ejecución de la referida obra a fin de no vulnerar sus derechos o intereses legítimos, así como con las correspondientes autoridades municipales teniendo en cuenta la competencia del gobierno local en el espacio público materia de intervención.

Artículo 3.- Disponer que, el ejecutante de los trabajos autorizados con el artículo 1 de la presente Resolución, remita a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble el cronograma de la ejecución de dichos trabajos, antes de su inicio, para las acciones de control técnico que correspondan efectuar al desarrollo de dichas obras, por parte del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28296; debiendo considerar para la ejecución del proyecto autorizado con el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente:

- Para los trabajos en el zócalo de piedra, referidas al retiro de las capas de pintura, realizar test de prueba de los insumos a emplear y su proceso de aplicación, guiadas por el especialista en conservación responsable del desarrollo del proyecto en coordinación con el personal del Ministerio de Cultura encargado del control técnico de la ejecución de la obra.
- Las acciones de limpieza y lavado de elementos líticos deben evitar el empleo de insumos que generen abrasión del material y el empleo controlado de agua. Realizar test de prueba para este proceso y los insumos que se apliquen guiadas por el especialista en conservación responsable del desarrollo del proyecto en coordinación con el personal del Ministerio de Cultura encargado del control técnico de la ejecución de la obra.
- Controlar el uso de agua para el riego de plantas que afecte las estructuras de muros del cerco.

Artículo 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, así como a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al Embajador de España, señor Alejandro Alvargonzález San Martín, para conocimiento y fines pertinentes; así como los planos indicados en el artículo 1 de la presente Resolución con el visado correspondiente, para conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL